

## **EN RESPUESTA A DOS RECOMENDACIONES, AYUNTAMIENTOS PAGAN MÁS DE 350 MIL PESOS COMO REPARACIÓN DE DAÑOS**

- En ambos casos la CEDHJ acreditó abuso policial

En cumplimiento a las Recomendaciones 14 y 21 de 2013, dirigidas a los ayuntamientos de Poncitlán y Zapotlán del Rey, respectivamente, las autoridades municipales pagarán poco más de 350 mil pesos por concepto de reparación de daños, luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acreditara que el actuar irregular de diversos servidores públicos derivó en la muerte de dos personas.

En total, durante la administración de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián al frente de la Comisión, el monto por este rubro asciende a 4'515,785 pesos, el cual ha sido en respuesta a 27 Recomendaciones y 10 conciliaciones. De enero al 22 de agosto de 2013, se ha reparado el daño a víctimas de hechos documentados en cinco Recomendaciones (47/12, 50/12, 12/13, 14/13 y 21/13), que en conjunto suman 1'079,122 pesos.

La CEDHJ ha insistido en que la reparación de las violaciones a los derechos humanos, es una obligación constitucional prevista en el artículo 1º, párrafo tercero, y además, se constituye como una forma de enmendar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona. En estos casos quedó acreditado que los servidores públicos involucrados vulneraron los derechos de las personas agraviadas.

### **Recomendaciones 14/13 y 21/13**

Los hechos que motivaron la Recomendación 14/2013 ocurrieron en mayo de 2012. Una mujer presentó queja a su favor y de su familia en contra de José Juan Barajas Campos, director de Seguridad Pública de Zapotlán del Rey, y de varios policías municipales.

Relató que el comandante Camilo Haro Sandoval tuvo un altercado verbal con uno de sus hermanos, por lo que el uniformado ordenó que lo detuvieran. Tras resistirse al arresto, se inició una batalla campal con piedras y palos entre los policías, familiares y vecinos que lo apoyaron espontáneamente. Los elementos subieron el nivel de las hostilidades disparando sus armas en contra de las personas; como consecuencia, resultó herido su sobrino.

La quejosa añadió que los servidores públicos ingresaron por la fuerza a su domicilio, donde por instrucciones del director de Seguridad Pública, quien había llegado al lugar, dispararon nuevamente e hirieron en el pecho a su padre, quien falleció mientras era trasladado para recibir atención médica.

La CEDHJ reunió pruebas que demuestran que los menoscabos a la integridad física que sufrieron los afectados fueron producidos directamente por acciones y omisiones de los policías municipales.

Por otra parte, en la Recomendación 21/2013 se acreditó la violación de los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad, seguridad personal y a la vida por parte de varios elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Poncitlán, debido a que los golpes que le propinaron a una persona detenida, le provocaron la muerte.

Quedó plenamente demostrado que los policías agredieron físicamente a la víctima antes de su ingreso a los separos de San Pedro Itzicán. Así lo reconocieron y confesaron en los informes que rindieron a esta Comisión y ante el agente del Ministerio Público.

-o0o-